



CONSTANCIA: la dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 08/11/2021 y 11/01/2022. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 26 de enero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00158-00

Vista la nota secretarial que antecede, entiéndase entendida la solicitud de remisión de copia de auto elevada por el apoderado de la parte actora, como quiera que en el expediente obra constancia de que la remisión del presente expediente digital fue realizada por parte del centro de servicios Judiciales el pasado 17/11/2021.

De otra parte incorpórese al expediente, la documentación allegada el pasado 11 de enero de 2022 por el apoderado de la parte actora, sin embargo, el documento remitido al demandado a través de correo electrónico no puede tenerse en cuenta como citación para notificarle el mandamiento de pago que se libró en su contra en el presente proceso, como quiera que con el mismo no se cumplen las formalidades dispuestas en los Artículos 291 del Código General del Proceso y el Artículo 08 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le requiere a la parte actora para que agote el trámite de notificación de la parte demandada en debida forma.

Finalmente, se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte actora y se dispone oficiar al MUNICIPIO DE ARMENIA, para que informe el correo electrónico que reposa en la hoja de vida del demandado RUBÉN DARIO ALZATE MURILLO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.548.273, en su calidad de Agente de Tránsito adscrito a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia.

Líbrense el respectivo oficio por medio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE ESTA CIUDAD.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 28 de enero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2828b357ca5b5e18327222f8d27164f32d5c6f154c5de05461630645fbba363**

Documento generado en 27/01/2022 11:06:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>